Tacuarembó, 11 de diciembre de 2015.

Res. 71/15.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 10 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 29 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO; el Expediente Interno Nº 120/15, caratulado, "Tribunal de Cuentas de la República, eleva Of. 7001/15, referente al dictamen respecto de la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Junta Departamental de Tacuarembó, correspondiente al Ejercicio 2014";----------

RESULTANDO I; que el Tribunal de Cuentas ha examinado la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2014, y ha emitido su correspondiente dictamen; como consecuencia del examen practicado, se incluyen en este informe comentarios que se ha entendido conveniente exponer, relacionados con la situación de determinados capítulos y rubros de los estados examinados, obligaciones a cumplir, así como recomendaciones que deberá atender el Organismo;----------

RESULTANDO II; que en base a los estados incluidos en la Rendición de Cuentas, se elaboró un resumen de la situación en materia de fondos de la Junta Departamental con relación a la Intendencia al 31 de diciembre de 2014 (en pesos uruguayos) resultando un saldo a favor de la Junta de 4:166.958 $ (cuatro millones ciento sesenta y seis mil novecientos cincuenta y ocho);

CONSIDERANDO I; que en el ejercicio 2014 se efectuaron gastos sin contar con disponibilidad presupuestal correspondiente, de acuerdo con el artículo 15 del TOCAF;--------

CONSIDERANDO II; que la Junta Departamental de Tacuarembó no dispone de un inventario actualizado ni valuado, por lo cual su sistema contable no es preciso, y que no se consignan bajas y altas tal cual lo establecen los Art. 84 y 97 del TOCAF;----------

CONSIDERANDO III; que la Junta Departamental de Tacuarembó no cuenta con un sistema contable que le permita ajustarse a las normas Art. 81 y 94 TOCAF;----------

CONSIDERANDO IV; que los saldos iniciales de BPS por Montepíos e IRPF no coinciden con los saldos finales al 31/12/2013 con un faltante de $ 78.000;----------

CONSIDERANDO V; que no se han visto documentos de saldo bancario al 31/12/2014 y que no se han verificado arqueos de fondo a la misma fecha;----------

CONSIDERANDO VI; que no se han verificado detalles de la cuenta con la Intendencia Departamental de Tacuarembó y no se han efectuado conciliaciones de saldos con Organismos públicos;----------

CONSIDERANDO VII; que la mayoría de las observaciones que realiza el Tribunal de Cuentas de la República, refieren a aspectos formales, algunas ya subsanadas por la Mesa;-----

CONSIDERANDO VIII; el estudio de la Comisión de Finanzas y Presupuesto, Asesora de este Plenario;----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo previsto en el Artículo 273, Nral 1, Artículo 274, y siguientes de la Constitución de la República y Ley 9.515 (Art. 35);----------

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ,

RESUELVE:

1º) Aprobar la Rendición de Cuentas del año 2014, de la Junta Departamental de Tacuarembó.

2º) Aceptar las recomendaciones de Tribunal de Cuentas de la República.

3º) Comuníquese en forma inmediata a todos sus efectos, al Tribunal de Cuentas e Intendencia Departamental de Tacuarembó.

Sala de Sesiones "*Gral. José Artigas*" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los diez días del mes de diciembre de dos mil quince.

POR LA JUNTA:

Juan F. Eustathiou Heredia
Secretario General

Mtro. César Doroteo Pérez
Presidente

Adm/rpm